



PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00265-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCIÓN Nit. 860066279-1
DEMANDADO : LUZ ELENA ROMERO LOPEZ CC. 25.093.289

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez que, desde el 4 de diciembre de 2020, fecha en la que se libró mandamiento de pago dentro del presente asunto, no ha habido actuación alguna por parte de la entidad demandante. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 290
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el presente proceso, se encuentra que a la fecha la parte demandante no ha notificado a la demandada el auto que libro mandamiento de pago en su contra, teniendo en cuenta que dicha actuación es necesaria para continuar con el trámite del presente asunto, se le otorgara el termino de 30 días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia para que proceda a ejecutarla, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP y desistir del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se disponga a notificar a la parte demandada, de no hacerlo el Despacho decretará el desistimiento tácito del presente asunto de conformidad al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5808f7815193203d86bd5490dd57956b99191f5c84f762128ac719a963b7038b

Documento generado en 10/02/2021 09:48:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO